



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
28 de julio de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

Índice

Carta de envío	2
Informe del Auditor Externo	5
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010	15
Estado II: Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2010.....	16
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010.....	17
Notas a los estados financieros	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos.....	18
2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	18
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Estados I a III)	18

Carta de envío

31 de marzo de 2011

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sra. Helen Feetenby
Directora
Oficina Nacional de Auditoría
157 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SS
Reino Unido

Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He procedido a la auditoria de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre. Se trata del Estado financiero I, ingresos y gastos y variaciones en los saldos; el Estado financiero II, Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos; el estado financiero III, Estado del flujo de caja y las notas correspondientes. Estos estados financieros se han preparado de conformidad con las normas de contabilidad establecidas en ellos.

Responsabilidad de la Secretaria respecto de los estados financieros

La Secretaria es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones del Reglamento Financiero autorizadas por la Asamblea de los Estados Partes. La Secretaria es también responsable de los controles internos que considere necesarios para hacer posible la preparación de estados financieros exentos de todo tipo de inexactitudes materiales ya se deban a fraude o a error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad reside en expresar un dictamen sobre los estados financieros basada en mi auditoría realizada de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Realicé mi auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas y planifiquemos y realicemos la auditoría de manera que consigamos una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Toda auditoría entraña la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre las cantidades y datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de inexactitudes materiales de los estados financieros, ya se deba a error o a fraude. Al proceder a esa evaluación de los riesgos, el auditor considera pertinente la fiscalización interna para la preparación y justa presentación de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias. La auditoría incluya también la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables realizadas por la Secretaría, así como la presentación general de los estados financieros.

Además, tengo la responsabilidad de obtener garantías suficientes para dar seguridades razonables de que los ingresos y gastos consignados en los estados financieros se han destinado a los objetivos establecidos por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y de que las transacciones financieras se han realizado de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Creo que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base a mi dictamen.

Dictamen sobre los estados financieros

En mi opinión:

a) los estados financieros presentan adecuadamente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2010 y los resultados del año terminado en esa fecha; y

b) los estados financieros han sido preparados adecuadamente de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada autorizados por la Asamblea de los Estados Partes.

Dictamen sobre la regularidad

En mi opinión, los ingresos y gastos han sido aplicados en todos sus aspectos materiales a los fines aprobados por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y las transacciones financieras se conforman al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Cuestiones sobre las que informo a título excepcional

No tengo nada que decir respecto de lo siguiente:

Según la carta de contratación, tengo la obligación de informar si, en mi opinión:

- a) los registros contables no se han llevado de manera adecuada; o
- b) no he recibido la información y explicaciones que solicité para mi auditoría;
o
- c) no existen sistemas efectivos de control interno.

Informe del Auditor Externo

De conformidad con la regla 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he preparado también un informe sobre mi auditoría de los estados financieros el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Amyas C. E. Morse
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres
SW1W 9SP

Julio de 2011

Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros de 2010

El objeto de la auditoría es ofrecer seguridades independientes al Consejo de Dirección; añadir valor a la gobernanza y gestión financiera del Fondo y apoyar los objetivos de la labor del Fondo.

El Contralor y Auditor General es el director de la Oficina Nacional de Auditoría, institución suprema de auditoría del Reino Unido. El Contralor y Auditor General y la Oficina Nacional de Auditoría son independientes del Gobierno del Reino Unido, verifican que los fondos públicos se han gastado de manera adecuada y eficiente y responden ante el Parlamento del Reino Unido. Auditamos las cuentas de todos los órganos centrales del sector público y de varias organizaciones internacionales. La Oficina Nacional de Auditoría proporciona servicios de auditoría externa a varias organizaciones internacionales, trabajando independientemente de su función como institución suprema de auditoría del Reino Unido.

Índice

Resumen.....	5
Introducción	6
Panorama financiero.....	6
Conclusiones de la auditoría	7
Cuestiones de gobernanza	9
Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría	10
Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría.....	11
Anexo B: Seguimiento de las recomendaciones anteriores.....	12

Resumen

1. Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2010 que presentan correctamente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera, los resultados de las operaciones y la corriente de caja del período. Nuestra auditoría no reveló ningún error o imprecisión que consideremos que afecte a la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros.

2. Además de ofrecer comentarios sobre la situación financiera actual del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”), el presente informe documenta igualmente nuestras conclusiones en los siguientes sectores:

a) establecimiento de objetivos del Fondo en relación con su presupuesto. Hemos examinado los objetivos establecidos por la Asamblea de los Estados Partes para la aprobación del presupuesto general del Fondo y hemos formulado recomendaciones para mejorar la utilidad de sus objetivos tanto para el Fondo como para la Asamblea de los Estados Partes;

b) sostenibilidad futura del Fondo. Hemos examinado la dependencia del Fondo de las contribuciones voluntarias y formulado recomendaciones basadas en las del año precedente en relación con el incremento de las donaciones en línea. Hemos examinado igualmente los efectos de la primera sentencia de la Corte Penal Internacional que podría obligar al Fondo a hacer pagos por concepto de reparaciones;

c) licitación abierta de contratos futuros. Tras haber sometido el Fondo por primera vez sus contratos a licitación abierta, hemos tenido la oportunidad de formular recomendaciones que permiten al Fondo obtener el máximo beneficio del cambio del procedimiento de contratación; y

d) cuestiones de gobernanza. Hemos revisado todas las recomendaciones de nuestro anterior informe. Se ha avanzado en muchos sectores, pero se han reconsiderado diversas cuestiones de gobernanza y formulado nuevas recomendaciones.

Introducción

3. Hemos auditado los estados financieros de 2010 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y con las normas internacionales de auditoría. En nuestra opinión, los estados financieros presentan correctamente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo correspondientes al período. Se han preparado de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y en todos los aspectos materiales las transacciones se han realizado de conformidad con los reglamentos financieros pertinentes y se han aplicado los fines previstos por el Estatuto de Roma.

4. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables del Fondo, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y otros justificantes que consideramos necesarios en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de formular un dictamen de auditoría. Por último llevamos a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban de manera fidedigna los asientos contables del Fondo y se presentaban correctamente.

5. Las principales observaciones y recomendaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y se resumen en el **Anexo A**. Las medidas adoptadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2009 se resumen en el **Anexo B**.

6. El presente informe está exclusivamente destinado al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y a la Corte Penal Internacional. No se debe transmitir a ninguna tercera parte, ni citar o reproducir sin el consentimiento escrito de la Oficina Nacional de Auditoría, la cual no asume ninguna responsabilidad frente a terceros.

Panorama financiero

7. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por el Estatuto de Roma con un doble mandato a favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y sus familias: **reparaciones**: administrar las reparaciones cuyo pago imponga la Corte a toda persona condenada cuando la Corte así se lo pida. Aunque la Corte Penal Internacional tiene varias causas pendiente, hasta la fecha ninguna ha llegado a la fase de reparaciones; y **asistencia general**: utilización de las contribuciones voluntarias de donantes para proporcionar a las víctimas y sus familias en las situaciones de que se ocupa la Corte rehabilitación física, apoyo material y rehabilitación psicológica.

8. En 2010 la Corte no había completado todavía sus actuaciones en relación con el primer juicio, por lo que no se registraron gastos en relación con el primer mandato. Todos los gastos del Fondo guardan relación con el segundo mandato o con los gastos de administración.

9. Los ingresos del Fondo Fiduciario aumentaron en un 31% y las contribuciones voluntarias crecieron de 1,2 millones de euros a 1,6 millones de euros. El presente año Alemania aportó más de 600.000 euros en contribuciones voluntarias, cifra que representa una proporción importante del ingreso total de 2010.

10. Los ingresos derivados de los intereses de los depósitos en efectivo aumentaron en un 20% al pasar de 40.070 euros a 48.700 euros. Sin embargo este aumento es significativamente menor que el registrado en 2008, cuando los intereses ascendieron a 135.927 euros. Ello se debe al cambio de la política de inversiones de la Corte introducido en 2009 como consecuencia de la crisis financiera mundial. En 2009, la Corte utilizó las cuentas de ahorro y no los depósitos a plazo para disponer de liquidez, con la consiguiente disminución de los ingresos por concepto de intereses.

11. Las consignaciones de la Asamblea de los Estados Partes para hacer frente a los costos de la administración del Fondo en 2010 ascendieron a 1.221.600 euros, y los gastos a 939.827 euros, lo que supone una disminución del 25% (1.263.964 euros) de los gastos generales de administración.

12. Los gastos de asistencia a las víctimas y comunidades afectadas aumentaron en un 43% al pasar de 1,4 millones de euros a 2 millones como resultado del aumento de las actividades del Fondo en proyectos, en particular en los programas que recibieron contribuciones específicas en 2009.

13. El saldo general del fondo disminuyó de 2.887.733 a 2.519.049 euros. Esta disminución se debe a que los gastos superaron a los ingresos, debido sobre todo a la reducción y a señalada de los ingresos por concepto de intereses.

Controles internos

14. A lo largo de toda nuestra actividad no hemos identificado ninguna debilidad significativa en los controles financieros internos durante el ejercicio económico y los controles básicos que revisamos funcionaron como era de esperar.

Casos de fraude real o presunto

15. En cuanto a la prevención y detención del fraude, la responsabilidad primordial recae en el Consejo de Dirección del Fondo. Durante la auditoría de los estados financieros de 2010 el Consejo nos informó de dos casos de fraude.

16. A finales de 2009 una oficina fiscal local situada en la República Democrática del Congo malversó 58.000 dólares de la cuenta bancaria de un organismo de ejecución asociado al Fondo. Este dinero pertenecía al Fondo y a la Corte Penal Internacional y fue retirado en concepto de “impuestos no pagados”. Prosiguen las negociaciones entre el Fondo, la Corte y el Gobierno de la República Democrática del Congo para la devolución del dinero al organismo asociado o al Fondo o la Corte pero hasta el momento y pese a la respuesta constructiva del Gobierno de la República Democrática del Congo no se ha llegado a ningún acuerdo. El Consejo de Dirección del Fondo nos ha comunicado que el organismo en cuestión ha llevado el caso a los tribunales locales de la República Democrática del Congo.

17. Durante el período financiero de 2010 hubo un caso de malversación de fondos por parte de una organización asociada local que ejecutaba un proyecto en nombre del Fondo. La malversación fue descubierta por la Dirección del Fondo y se recuperaron todos los bienes y propiedades. Posteriormente la ejecución del proyecto fue adjudicada a un nuevo socio.

18. No se ha informado de otros casos de fraude. Podemos también confirmar que nuestra auditoría no ha identificado ningún caso de fraude real o presunto durante el año.

Conclusiones de la auditoría

Objetivos del Fondo

19. Las consignaciones administrativas al Fondo decididas por la Asamblea de los Estados Partes se basan en los resultados obtenidos en la consecución de tres objetivos principales. Son los siguientes:

- (a) Pago a las víctimas de las reparaciones ordenadas por la Corte;
- (b) Mejora de las comunicaciones con el Consejo de Dirección y otros interesados mediante la presentación puntual de informes y el aumento del tráfico en línea; y
- (c) Consecución de una mayor eficiencia y efectividad del personal y de los sistemas de oficina.

20. Cuando examinamos los progresos logrados en la consecución de esos objetivos en 2010, advertimos que solamente uno de los objetivos asignados al Fondo era mensurable y alcanzable. El Fondo ha avanzado notablemente en la consecución de este segundo objetivo mejorando sus comunicaciones con las partes interesadas y el Consejo de Dirección y ha aumentado también las comunicaciones a través de su sitio web.

21. Sin embargo, el primer objetivo asignado al Fondo no se llegó a alcanzar en 2010. Se trata del pago de reparaciones, que todavía no ha comenzado, por lo que resulta imposible todo juicio sobre los resultados del Fondo a este respecto.

22. El tercer objetivo del Fondo es mejorar la eficiencia y eficacia de sus actividades administrativas y facilitar información a las partes interesadas. Se ha avanzado en la consecución de este objetivo aunque los logros son difíciles de medir ya que el Fondo está administrado por la Secretaría de la Asamblea por lo que tanto al Fondo como a la Asamblea de los Estados Partes les resulta difícil determinar lo que se ha conseguido, con lo que disminuye el impacto de los objetivos.

23. En la actual coyuntura económica los donantes tratan de cerciorarse de que el dinero asignado por la Asamblea de los Estados Partes al Fondo se utiliza de manera adecuada y eficiente. Es importante que el Fondo disponga de objetivos claros y mensurables para que pueda demostrar que las contribuciones se utilizan de manera efectiva.

Recomendación 1:

24. Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables dentro de cada ciclo presupuestario.

Gestión del futuro del Fondo

25. El Fondo tiene una fuerte dependencia de las contribuciones voluntarias para la realización de su trabajo, especialmente en el caso de los proyectos que entran dentro del segundo mandato del Fondo. El aumento de las contribuciones voluntarias de los Estados e individuos debe considerarse prioritario, especialmente ante la existencia de una fuerte probabilidad de que el Fondo tenga que comenzar a reorientar sus recursos hacia el pago de reparaciones en el próximo período financiero.

26. Se consiguieron algunos progresos durante el año en la aplicación del sistema de donaciones en línea pero es necesario que el Fondo continúe sus trabajos para la plena operatividad del sistema. Ello debería hacerse lo antes posible, y lo ideal sería que el sistema estuviera operativo antes de que la Corte decida el pago de reparaciones. Una vez operativo el sistema, su publicidad debería formar parte esencial de la estrategia general de captación de fondos a fin de aumentar las contribuciones que no proceden de Estados.

Recomendación 2:

27. El Fondo y la Secretaría deberían continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.

28. La labor realizada por el Fondo en cumplimiento de su segundo mandato puede verse reducida en el futuro tanto por causas monetarias como por presiones del personal, a medida que la Corte dicte sentencias en las causas que juzga. Ello puede traducirse en que el Fondo tenga que centrar sus proyectos en las víctimas de crímenes que deban recibir las reparaciones ordenadas por la Corte. Además, el Fondo debe asegurarse de que las organizaciones asociadas que ejecutan los programas iniciados en el marco del segundo mandato no confíen demasiado en la continuación del apoyo que reciben. Si en el futuro cambian las operaciones del Fondo, este debería tratar de retirarse de forma tal que los programas puedan continuar sin ayuda, maximizando los beneficios que reciban las víctimas a partir de los recursos limitados del Fondo.

29. Reconocemos los esfuerzos realizados por el Fondo para trabajar con organizaciones asociadas a fin de asegurar la sostenibilidad de los proyectos cuando el Fondo no pueda implicarse en un proyecto particular.

Recomendación 3:

30. El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.

Licitación abierta de los nuevos proyectos

31. En el curso de los trabajos de auditoría comprobamos que no todos los programas ejecutados por el Fondo se sacaban a licitación y que se otorgaban contratos a propuestas no solicitadas previamente. Comprendemos plenamente las difíciles situaciones en que puedan encontrarse ocasionalmente los proveedores en el medio en que opera el Fondo y que la naturaleza específica de la labor puede limitar el número de proveedores. Sin embargo, no se deberían subestimar los beneficios que produciría tanto al Fondo como a los posibles beneficiarios un proceso de licitación abierto.

32. Sabemos que el Fondo ha convocado su primera licitación abierta, lo cual representa un paso importante en el camino hacia un sistema de contratación más abierto. Convendría estimular y apoyar a todos los que muestran interés por participar en las licitaciones de los programas y el Fondo debería utilizar el proceso para aumentar sus contactos entre posibles organizaciones asociadas.

Recomendación 4:

33. El Fondo y la Secretaría deberían asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.

34. Ahora que el Fondo ha iniciado su primer proceso de licitación abierta es importante que para el éxito de este proceso y de licitaciones futuras el Fondo extraiga lecciones del proceso y las tenga en cuenta en adelante.

Recomendación 5:

35. El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.

Cuestiones de gobernanza

36. En nuestro informe de auditoría correspondiente a 2009 subrayamos ciertos sectores en los cuales se podría mejorar la gobernanza del Fondo. Se ha progresado en la aplicación de algunas de nuestras recomendaciones, sin bien aún queda mucho por hacer.

Preparación y presentación de los estados financieros

37. La Secretaría de la Corte prepara los estados financieros del Fondo de conformidad con los arreglos administrativos concertados entre los dos órganos. En nuestro informe de 2009 recomendamos que el Consejo de Dirección examinara el procedimiento de presentación de los estados financieros y que fueran firmados conjuntamente por el Secretario de la Corte y el Presidente del Consejo de Dirección a fin de dar mayor transparencia a la rendición de cuentas. Estas recomendaciones se han aplicado y se han tomado las disposiciones oportunas.

38. Recomendamos también que el Fondo designara a un miembro permanente de su personal administrativo experto en gestión financiera para dar respuesta al creciente volumen de contribuciones recibidas. El Consejo de Dirección del Fondo estuvo de acuerdo con nuestra recomendación pero hasta el momento no se ha tomado medida alguna.

39. Los beneficios que supondría para el Fondo el nombramiento de un funcionario de tales características, incluso a tiempo parcial, ayudarían notablemente a la organización en sus actividades operativas y financieras, por lo que reiteramos aquí nuestra recomendación precedente.

Recomendación 6:

40. Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes continúen examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Gestión del riesgo

41. La gestión de los riesgos con que se enfrenta el Fondo sigue siendo un problema. En nuestro informe del pasado año recomendamos que el comité de auditoría establecido por la Corte Penal Internacional prepare un registro de riesgos del Fondo. Hemos tomado nota de la oposición del Consejo a esta recomendación (véase el anexo B) y reconocemos que al no existir una representación permanente del Fondo en el comité de auditoría, este no es el órgano apropiado para crear y gestionar el mencionado registro de riesgos. Sin embargo, ello no libera al Fondo de la necesidad de gestionar los riesgos de sus operaciones.

Recomendación 7:

42. El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.

Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

43. En nuestro informe de 2009 hicimos varias recomendaciones sobre la aplicación de un sistema de donaciones en línea y sobre el fondo de reparaciones. En el marco de nuestro trabajo hemos seguido los progresos realizados por el Fondo en la ejecución de esas ejecuciones. El seguimiento detallado, incluida tanto la respuesta del Consejo de Dirección del Fondo como nuestros comentarios sobre la misma se expone en el anexo B.

Agradecimiento

44. Deseamos hacer constar nuestro agradecimiento por la cooperación y asistencia prestadas por el personal del Fondo durante nuestra auditoría.

Amyas C E Morse
Contralor y auditor general
Reino Unido
Auditor externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones de auditoría

Recomendación 1:

Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables dentro de cada ciclo presupuestario.

Recomendación 2:

El Fondo y la Secretaría deberían continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.

Recomendación 3:

El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.

Recomendación 4:

El Fondo y la Secretaría deberían asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.

Recomendación 5:

El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.

Recomendación 6:

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes continúen examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Recomendación 7:

El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.

Anexo B

Seguimiento de las recomendaciones anteriores

Hemos examinado el seguimiento dado por la dirección a las recomendaciones formuladas en nuestro informe del pasado año. Hemos resumido las respuestas y facilitado nuestra evaluación sobre la base de la labor de auditoría que hemos realizado.

Seguimiento de las recomendaciones de auditoría anteriores

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del auditor externo</i>
<p>Recomendación 1: Recomendamos que durante la finalización de los mecanismos para efectuar donaciones en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficio de un sistema externo de donaciones por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.</p>	<p>El Consejo de Dirección hace plenamente suya esta recomendación y examinará las opciones de un mecanismo de donación en línea, teniendo en cuenta el análisis costo-beneficio de las diversas opciones y su cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. En su reunión anual, el Consejo encargó a la Secretaría que apoyara una nueva estrategia de obtención de fondos. La obtención de fondos será una de las principales prioridades del nuevo director, que iniciará su actividad en septiembre de 2010.</p>	<p>Se ha avanzado en la aplicación de esta recomendación, aunque todavía queda trabajo por hacer. Esto ya se ha explicado en la parte correspondiente del informe de auditoría del presente año.</p>
<p>Recomendación 2: Recomendamos que una vez que un nuevo sistema de donaciones en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se sometan a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.</p>	<p>El Consejo está de acuerdo con esta recomendación y desarrollará los procedimientos adecuados, por ejemplo para el examen previo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.</p>	<p>Esta recomendación no se ha aplicado pues depende de la resolución de la recomendación 1 <i>supra</i>.</p>
<p>Recomendación 3: Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumenta la importancia de las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.</p>	<p>El Consejo apoya plenamente esta recomendación. Reconoce que un apoyo administrativo y financiero adecuado es esencial para el funcionamiento correcto del Fondo. Sin embargo, el volumen de la plantilla depende de la existencia de recursos suficientes en el programa ordinario, que es aprobado por la Asamblea de los Estados Partes. El Consejo alienta al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea a que tengan en cuenta las recomendaciones de los auditores externo e interno y se asegure de que se sigue facilitando el apoyo administrativo y financiero a nivel adecuado para el funcionamiento efectivo del Fondo.</p>	<p>Nos complace que el Consejo apoye esta recomendación, aunque el Fondo siga careciendo de un apoyo interno adecuado para su funcionamiento administrativo y financiero. Consideramos que esta recomendación tiene la importancia suficiente para que se reitere en este informe de auditoría.</p>
<p>Recomendación 4: Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas sea suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.</p>	<p>El Consejo examinará con carácter regular el nivel de recursos reservado para posibles órdenes de reparación dictadas por la Corte y la Secretaría mantendrá conversaciones regulares con la Corte (Salas) para intercambiar información a este respecto.</p>	<p>Hemos vuelto a discutir esta cuestión con la dirección del Fondo. Nos complace advertir que el tema se examina con regularidad.</p>

Recomendación 5:

Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de corriente de efectivo, para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debería ser comunicada a la Corte regularmente, con el objeto de que la situación financiera del Fondo se comprenda cabalmente.

El Consejo apoya esta recomendación y se asegurará periódicamente de que se intercambian con la Corte las previsiones de la corriente de efectivo.

Las previsiones anuales se examinan junto con el Consejo de Dirección con carácter anual a efectos de su aprobación y se publican informes semestrales.

Se ha completado un buen principio pero dada la naturaleza imprevisible de las contribuciones voluntarias de las que depende el Fondo, sería útil aumentar la regularidad de la participación del Consejo de Dirección.

Recomendación 6:

Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente el examen del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos independiente para tomar en consideración los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean para el Fondo.

El Consejo observa que el reglamento relativo al mandato del Comité de Auditoría ha sido promulgado por la directriz presidencial ICC/PRES/D/G/2009/1. El Consejo no ha sido consultado en este proceso y ni el Consejo ni la Secretaría de la Asamblea están representados en el Comité de Auditoría. Por consiguiente, el Consejo no está de acuerdo con la recomendación en la medida en que no ha sido consultado en esta materia ni está representado en el Comité de Auditoría.

Esta recomendación ha sido examinada *supra*; véase la sección dedicada a cuestiones de gobernanza.

Recomendación 7:

Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros presenten en su totalidad los ingresos y los costos de las operaciones.

El Consejo de Dirección observa que esta recomendación no se dirige al Consejo sino a la Asamblea. Además, en opinión del Consejo y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución ICC-ASP/3/RES.7, “a efectos administrativos, la Secretaría de la Asamblea y su personal estarán vinculados a la Secretaría de la Corte”. En consecuencia, es imposible aprobar consignaciones destinadas directamente a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y no como parte del presupuesto por programas ordinario de la Corte. Sin embargo, los costos de la Secretaría de la Asamblea pueden ser plenamente consignados en los estados financieros del Fondo a fin de aumentar la transparencia financiera.

La situación en cuanto a la presentación de informes financieros sobre los ingresos y gastos administrativos no ha variado desde el último informe. Se nos han repetido las razones de ello pero seguimos siendo de la opinión de que los estados financieros serían más útiles si se reconocieran plenamente los ingresos y gastos del Fondo en los estados financieros primarios.

Recomendación 8:

Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.

El Consejo hace suya la recomendación 8. Observa que la recomendación 8 sobre la presentación de los estados financieros está de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento del Fondo Fiduciario, según el cual “el Consejo de Dirección presentará también: (...) b) las cuentas y los estados financieros del Fondo Fiduciario para su examen por el auditor externo”. Sin embargo, en términos prácticos la supervisión de los estados financieros por el Consejo de Dirección es limitada. En particular, el Consejo de Dirección está integrado por personas eminentes “de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y con competencia en la prestación de asistencia a las víctimas de crímenes graves” (resolución ICC-ASP/1/Res.7). El Consejo trabaja pro bono y sus miembros han sido personalidades políticas, jefes de Estado, premios Nobel, miembros de la realeza y otras personalidades eminentes. El Consejo de Dirección, que se reúne tan solo una vez al año, precisa que no está integrado por personal técnico en activo, experto en la gestión cotidiana de una administración, y en particular en cuestiones presupuestarias y financieras. En consecuencia, el Consejo, a través de la firma de uno de sus miembros, puede reconocer los estados financieros. Sin embargo, continuará basándose en los conocimientos técnicos de la Secretaría de la Asamblea y de la Secretaría del Fondo a los efectos de elaborar y examinar los estados financieros.

Acogemos con satisfacción la aceptación de esta recomendación. Se han establecido procedimientos para que la Presidenta del Consejo de Dirección acepte las cuentas en nombre del Fondo. Esto dará al Consejo de Dirección la oportunidad de examinar y revisar las cuentas antes de que se publiquen en nombre del Fondo.

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 (en
euros)

	2010	Notas de referencia	2009
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones voluntarias	1.563.123	3.4	1.188.238
Renta en concepto de intereses	48.700		40.070
Ingresos varios	-		-
Ingresos totales	1.611.823		1.228.308
<i>Gastos</i>			
Gastos	1.228.986	3.5	945.723
Obligaciones por liquidar	833.984	3.5, 3.6	464.933
Prima de repatriación no utilizada	2.836	3.11	-
Gastos totales	2.065.806		1.410.656
Superávit/(déficit) de los ingresos respecto de los gastos	(453.984)		(182.348)
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	-	3.7	64.460
Reintegro a donantes	-	3.8	(283)
Saldo del Fondo a principios del ejercicio económico	2.887.733		3.005.904
Saldos del Fondo al 31 de diciembre	2.433.749		2.887.733

Fecha: Firmado:
 Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....
 Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	Notas de referencia	2009
<i>Activo</i>			
Efectivo y depósitos a plazo	3.211.189		3.459.860
Otras cuentas por cobrar	59.381	3.9	2.054
Total del activo	3.270.570		3.461.914
<i>Pasivo</i>			
Obligaciones por liquidar	833.984		464.933
Saldos entre fondos por pagar	-		-
Otras cuentas por pagar	-	3.10	109.248
Prima de repatriación no utilizada	2.836	3.11	-
Total del pasivo	836.820		574.181
<i>Reservas y saldos del Fondo</i>			
Superávit acumulativo	2.433.749		2.887.733
Total de las reservas y los saldos del Fondo	2.433.749		2.887.733
Total del pasivo, las reservas y los saldos del Fondo	3.270.570		3.461.914

Fecha: Firmado:
 Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....
 Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III**Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010 (en euros)**

	2010	2009
<i>Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	(453.984)	(182.348)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	(57.327)	71.082
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	369.052	(199.057)
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	-	(413.168)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	(109.248)	109.248
Prima de repatriación no utilizada	2.836	-
Menos: renta en concepto de intereses	(48.700)	(40.070)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	(297.371)	(654.313)
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: renta en concepto de intereses	48.700	40.070
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	48.700	40.070
<i>Corriente de efectivo de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	-	64.177
Efectivo neto de otras fuentes	-	64.177
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	(248.671)	(550.066)
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	3.459.860	4.009.926
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	3.211.189	3.459.860

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6 en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la mencionada resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se lleva de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilidad por fondo:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte en aplicación del párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba; y

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (Estados I a III)

3.1 En el **Estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit

o el déficit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El **Estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2010.

3.3 El **Estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.563.123 euros de Gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

En 2010, casi el 29% de las contribuciones voluntarias (es decir, 447.752 euros) recibidas por el Fondo Fiduciario se asignó a las víctimas de crímenes de violencia sexual y de género. El 10%, es decir 155.000 euros, corresponde a una contribución con fines específicos recibida de Alemania para financiar el proyecto de creación de un puesto de asesor jurídico que preste asistencia en la preparación legal de la ejecución de las órdenes de reparación. El cuadro que figura a continuación sobre las contribuciones con fines específicos se ha reformulado pues la cifras de gastos consignadas en 2009 incluían obligaciones y desembolsos, en tanto que el objeto del presente cuadro es incluir exclusivamente los desembolsos.

<i>Contribuciones con fines específicos</i>		<i>2009</i>	
	<i>Países</i>	<i>2010</i>	<i>reformulado</i>
Contribuciones recibidas	Dinamarca	-	497.160
	Andorra	-	12.000
	Noruega	253.839	-
	Alemania	155.000	-
	Países Bajos	20.475	-
	Finlandia	170.000	-
	Funcionarios de la Corte/otros	3.438	-
Total (en euros)		602.752	509.160
Gastos	Dinamarca	301.541	195.619
	Andorra	-	11.114
	Noruega	224.920	10.401
	Alemania	106.141	-
	Países Bajos	19.075	-
	Finlandia	78.738	-
Total (en euros)		730.415	217.134

3.5 **Gastos:** el gasto total de 2.065.806 euros incluye desembolsos por valor de 1.228.986 euros, obligaciones por liquidar de 833.984 euros y obligaciones en concepto de primas de repatriación por valor de 2.836 euros. En 2010 aumentaron considerablemente también las contribuciones con fines específicos dedicadas a la asistencia de las víctimas, que pasaron a ser de 730.415 euros.

3.6 **Las obligaciones por liquidar** se han asentado de conformidad con la regla 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte: “las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas en la medida en que sean necesarias para liquidar cualquier obligación válida pendiente del ejercicio económico”. Dada la naturaleza de las actividades del Fondo, las obligaciones no liquidadas inscritas en los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se refieren a contratos vigentes que fueron firmados a finales de 2010 y que como consecuencia incluyen

actividades correspondientes a 2011. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se reserva el derecho a cancelar estas obligaciones en circunstancias excepcionales, lo que reduciría las obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2010.

3.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 464.933 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 464.933 euros ya que en 2010 se cancelaron todas las obligaciones correspondientes a 2009.

3.8 **Reembolso a donantes:** en 2010 no se reembolsó cantidad alguna a los donantes.

3.9 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 59.381 euros, representan intereses devengados por valor de 13.007 euros, que no se habían recibido todavía a 31 de diciembre de 2010, y 46.374 euros que son el importe de la factura enviada a un proveedor que será compensada por la próxima factura que se reciba en 2011.

3.10 **Otras cuentas por pagar:** todas las facturas de 2010 se contabilizaron y pagaron antes del 31 de diciembre de 2010.

3.11 **La obligación por concepto de prima de repatriación,** por valor de 2.836 euros, representa los derechos que corresponderían en caso de separación a un funcionario de contratación internacional financiada por una contribución específica de Alemania, que tendría derecho a la prima de repatriación después de un año de servicio.

3.12 **Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:** de conformidad con la decisión ICC-ASP/1/Decision 3 de la Asamblea de los Estados Partes y con la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser organización miembro de la Caja con efecto al 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8% de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit solo deben hacerse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26 por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basado sobre la base de un examen de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de la evaluación. En el momento de prepararse este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

3.13 **Contribuciones de la Corte:** en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2010, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.221.600 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se consignó la cantidad de 939.827 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

3.14 **Contribuciones en especie**

A continuación figuran las contribuciones significativas en forma de aportación paralela recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

En 2010, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió de sus asociados en la ejecución de sus actividades 306.627 euros (al tipo de cambio vigente al 31.12.2010) en concepto de aportación paralela en forma de recursos tales como servicios y apoyo brindados a las víctimas.